

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2021 09:40:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 30 de Abril del 2021

OFICIO N° D000180-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

**CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS
RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y****STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO****Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo, LIMA-LIMA-SURQUILLO**

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 07 casos alertados por el CTVC
suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas,
ubicadas en las provincias de Lima y Callao.

Referencia : a) OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000432-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (29ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las
acciones de seguimiento y monitoreo de 7 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación
al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	082-2021-CTV/LIC	2034 República de Irlanda
02		083-2021-CTV/LIC	2039 Jorge Victor Castilla Montero- nivel inicial
03		084-2021-CTV/LIC	2039 Jorge Victor Castilla Montero- nivel primaria
04		085-2021-CTV/LIC	6028 Juan Velasco Alvarado
05		086-2021-CTV/LIC	6019 Mariano Melgar
06		087-2021-CTV/LIC	6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús
07		088-2021-CTV/LIC	6068 Manuel Gonzales Prada



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2021 20:39:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 29 de Abril del 2021

INFORME N° D000432-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 082-2021-CTVC/LIC, 083-2021-CTVC/LIC, 084-2021-CTVC/ LIC, 085-2021-CTVC/LIC, 086-2021-CTVC/LIC, 087-2021-CTVC/LIC, 088-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada; situadas en los Distritos de Independencia, Pachacamac, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

Referencia : : a) OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 082-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (21ABR2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 20.04.2021
e) Caso N° 083-2021-CTV/LIC
f) Informe N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (21ABR2021)
g) Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
h) Caso N° 084-2021-CTV/LIC
i) Informe N° D000019-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (21ABR2021)
j) Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
k) Caso N° 085-2021-CTV/LIC
l) Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-RCG (05ABR2021)
m) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 25.03.2021
n) Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021
ñ) Anexo 01: Evidencia fotográfica de número de registro
o) Caso N° 086-2021-CTV/LIC
p) Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC (12ABR2021)
q) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 12.04.2021
r) Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM
s) Caso N° 087-2021-CTV/LIC
t) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC (11ABR2021)
u) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
v) Caso N° 088-2021-CTV/LIC
w) Informe N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (14ABR2021)
x) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 07.04.2021
y) Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (10ABR2021)
z) Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (20ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 29 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 30 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada; ubicadas en los Distritos de Independencia, Pachacamac, Villa Maria del Triunfo, Villa el Salvador; provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 082-2021-CTVC/LIC, 083-2021-CTVC/LIC, 084-2021-CTVC/LIC, 085-2021-CTVC/LIC, 086-2021-CTVC/LIC, 087-2021-CTVC/LIC, 088-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada; ubicadas en los Distritos de Independencia, Pachacamac, Villa Maria del Triunfo, Villa el Salvador; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 082-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2034 República de Irlanda

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que, en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. Director menciona que recientemente asumió el cargo de nuevo director de la i.e. y este proceso demoró, lo que ocasionó la demora en la organización para la distribución de alimentos a padres de familia, realizando finalmente esta actividad los días 25 y 26 de marzo del 2021 (según documento d) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida según contrato. El director

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

manifiesta que la distribución de alimentos a padres de familia del mes de abril fue programada para el día 13.04.2021, encontrándose dentro de los plazos establecidos según cronograma del PNAE Qali Warma, sin afectar el periodo de atención, según lo mencionado en documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 083-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero- nivel Inicial

- 4.1.2. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento f) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 porque no tenían aún las nóminas de matrícula actualizadas, siendo indispensable conocer estos datos para buscar estrategias de reparto de productos a los alumnos, ya que en la zona se reporta muchos casos de contagios de COVID 19 de padres de familia y de personal de la I.E., motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 30 de marzo del 2021 (según documento g) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar la distribución de los alimentos según la programación de entrega y distribución de alimentos 2021 sin afectar los días de atención; cumpliendo con el compromiso asumido, distribuyendo los alimentos a padres de familia el día 19.04.2021, adjuntando como evidencia el anexo 01 del documento f) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.1.3. El director presentó el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM el día 23.03.2021 solicitando incremento de 200 a 290 raciones (documento g) de la referencia). Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.4. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, numeral 9.3.2.2.2, literal a.ii, donde indica que, en el caso que el número de usuarios haya variado, la distribución se realizará de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados. El director manifiesta que no podrá cumplir con lo mencionado porque se debe evitar la manipulación de alimentos para evitar su contaminación considerando el contexto actual debido a la pandemia del COVID 19, exponiendo además al riesgo de contagio a los miembros del CAE y demás personas que conforman el equipo de distribución de alimentos priorizando la vida de las personas por encima de otra actividad, esto sumado a que no cuentan con la logística para realizar un fraccionamiento de productos, (documento g) de la referencia) debiendo regularizarse esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones solicitado. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 084-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero- nivel Primaria

- 4.1.5. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento i) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 porque no tenían aún las nóminas de matrícula actualizadas, siendo indispensable conocer estos datos para buscar estrategias de reparto de productos a los alumnos, ya que en la zona se reporta muchos casos de contagios de COVID 19 de padres de familia y de personal de la I.E., motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 31 de marzo del 2021 (según documento j) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar la distribución de los alimentos según la programación de entrega y distribución de alimentos 2021 sin afectar los días de atención, según lo mencionado en el documento i) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.6. El director presentó el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM el día 23.03.2021 solicitando incremento de raciones (documento j) de la referencia). Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.7. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, numeral 9.3.2.2.2, literal a.ii, donde indica que, en el caso que el número de usuarios haya variado, la distribución se realizará de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados. El director manifiesta que no podrá cumplir con lo mencionado porque se debe evitar la manipulación de alimentos para evitar su contaminación considerando el contexto actual debido a la pandemia del COVID 19, exponiendo además al riesgo de contagio a los miembros del CAE y demás personas que conforman el equipo de distribución de alimentos priorizando la vida de las personas por encima de otra actividad, esto sumado a que no cuentan con la logística para realizar un fraccionamiento de productos, (documento j) de la referencia) debiendo regularizarse esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones solicitado. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 085-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6028 Juan Velasco Alvarado

- 4.1.8. MGL brinda asistencia técnica al director indicándole que, de acuerdo a los objetivos del Programa, es necesario que I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración (documento m) de la referencia). El director presentó el Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021, solicitando incremento a 343 raciones, adjuntando documento n) de la referencia, con número de registro 2021-0017792 (evidencia fotográfica ñ) de la referencia). Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.9. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, donde se indica, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado, la distribución la realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, por ese

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población. El director mencionó que en la próxima entrega se priorizaría a todos los que no recibieron los productos en la entrega anterior, añadiendo que, por seguridad y evitar los contagios, no realizará la apertura de las canastas para evitar la manipulación de los productos preservando así la vida y salud de la comisión, personal de apoyo y padres de familia, asimismo manifestó que no cuentan con presupuesto para realizar las pruebas COVID19 a la comisión encargada de la entrega de canastas y tampoco cuentan con personal de limpieza (documento m) de la referencia). Se regularizará esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 086-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6019 Mariano Melgar

- 4.1.10. MGL brinda asistencia técnica al director indicándole que, de acuerdo a los objetivos del Programa, es necesario que I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración (documento p) de la referencia), indicándole además que su I.E. fue una de las afectadas con la disminución de usuarios para este año según la RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW.DE, debido a un recorte de presupuesto al Programa. El director presentó el Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM, de fecha 25.03.2021, solicitando incremento a 627 raciones, adjuntando documento r) de la referencia. Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.11. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, donde se indica, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado, la distribución la realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, por ese motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población. El director mencionó que consideran minimizar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos, en la IE no tienen las condiciones para el fraccionamiento de canastas, optando la estrategia en esta primera entrega de distribuir las canastas a partir de segundo a sexto grado hasta donde alcance y en la segunda entrega priorizar a los que no recibieron productos, así rotativamente, hasta que se haga efectivo el incremento solicitado al PNAEQW (documento q) de la referencia). Se regularizará esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 087-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús

- 4.1.12. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento t) de la referencia. La directora menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 debido a haber tenido diversas actividades como la matrícula, la planificación del inicio del año escolar y hasta el 12 de marzo tuvieron 2 semanas de trabajo de planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

curricular, tampoco contaban con personal de limpieza suficiente por tener problemas de salud, esto sumado a la pandemia con alta incidencia en la zona, y era necesario contar con un buen número de personas de apoyo; por ello se organizó la distribución con más calma, en vista de que habían estudiantes pendientes de matrícula y otros que buscaban vacantes (según documento u) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias a fin de mejorar en la segunda entrega, según lo mencionado en el documento u) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.13. La directora manifiesta que si cumplió con la publicación de la lista y cantidad de alimentos por cada usuario en la puerta de la Institución Educativa, el cual se evidencia en la fotografía 1 y ampliado se muestra en la fotografía 2 los que forman parte de los anexos del documento u) de la referencia, cumpliendo con lo estipulado en la RDE N° 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, encontrándose la publicación también en el anexo fotográfico 4 de CTVC adjunto en el documento s) de la referencia, siendo incorrecta la información verbal brindada por los padres de familia a la veedora de CTVC. (Respuesta al punto crítico P08)

CASO N° 088-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6068 Manuel Gonzales Prada

- 4.1.14. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento w) de la referencia. Director menciona que con frecuencia están recibiendo noticias de casos de padres de familia infectados, por este motivo y viendo la necesidad de cuidar y proteger la salud del personal docente y administrativo de la IE y de padres de familia que apoyarían en la actividad, se esperó la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) que la UGEL 01 debía de entregar a todos las IIEE para poder programar la distribución de los productos, porque la IE no cuenta con presupuesto para la adquisición de indumentaria completa para los que participan en la distribución de alimentos a padres de familia, ocasionando demora en la entrega de alimentos. (según documento x) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete, a partir de entregas posteriores, en realizarlas lo más pronto posible, dependiendo de las condiciones y circunstancias sanitarias que presente el personal que apoya en estas actividades, según lo mencionado en el documento x) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.2. Con Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP aportes a la modificación del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. Con Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP recomendaciones derivadas de las observaciones reportadas por el CTVC, a fin de considerarlas en la actualización de la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.4. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en las I.E. N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada.
- 5.2 Los directores de las I.E. N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada, manifestaron que la distribución de la primera entrega se realizó fechas posteriores al día 15.03.2021 en coordinación con CAE, debido a tener exceso de carga laboral propia del inicio del año escolar, además de no contar para ese día aún con el número completo de alumnos matriculados, entre otras razones, habiéndose realizado a la fecha la distribución de productos en todas las IE mencionadas, dentro de las condiciones sanitarias pertinentes. Se comprometieron en coordinar a fin de cumplir con la programación establecida para la siguiente entrega de productos, cumpliendo con el compromiso asumido en la distribución del mes de abril la I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero- nivel Inicial.
- 5.3 El director de la I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (niveles Inicial y Primaria) presentó el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM el día 23.03.2021 solicitando incremento de raciones. Cabe mencionar que la ejecución de la solicitud de incremento de raciones depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma.
- 5.4 Los directores de las I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (niveles Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado y N° 6019 Mariano Melgar; mencionan que no realizará el fraccionamiento de productos para evitar la manipulación de alimentos y su contaminación debido a la pandemia del COVID 19, y para no exponer al riesgo de contagio a los miembros del CAE y demás personas que conforman el equipo de distribución de alimentos, además de no contar con la logística para realizar esta actividad, entre otras razones comprensibles, debiendo regularizarse esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones.
- 5.5 El director de la I.E. N° 6028 Juan Velasco Alvarado presentó el Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021, solicitando incremento de raciones. Cabe mencionar que la ejecución de la solicitud de incremento de raciones depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma.
- 5.6 El director de la I.E. N° 6019 Mariano Melgar presentó el Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM, de fecha 25.03.2021, solicitando incremento de raciones. Cabe mencionar que la ejecución de la solicitud de incremento de raciones depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma.
- 5.7. La directora de la I.E. N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús cumplió con la publicación de la lista y cantidad de alimentos por cada usuario en la puerta de la I.E. según evidencia fotográfica adjunta, la que también forma parte de anexos de documento de CTVC, siendo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

incorrecta la información verbal brindada por los padres de familia a la veedora de CTVC, cumpliendo la I.E. en este punto con lo estipulado en la RDE N° 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

5.8. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores y miembros del CAE.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda que las Unidades Orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las I.I.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 082-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 20.04.2021
- ✓ Caso N° 083-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
- ✓ Caso N° 084-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000019-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
- ✓ Caso N° 085-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-RCG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 25.03.2021
- ✓ Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021
- ✓ Anexo 01: Evidencia fotográfica de número de registro
- ✓ Caso N° 086-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 12.04.2021
- ✓ Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM
- ✓ Caso N° 087-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 088-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 07.04.2021
- ✓ Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
- ✓ Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 30 de marzo de 2021

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto: Se ALERTA siete (07) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes “**CASOS**”¹

- CASO N° 082-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 083-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 084-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 085-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 086-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 087-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 088-2021-CTVC/LIC

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613
Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°083-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	30/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	CALUA TORRES ROCIO ESTHER	3. NÚMERO-DNI:	26702141
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	30/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	INDEPENDENCIA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	JIRON LAS MAGNOLIAS CUADRA 2/EL ERMITAÑO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	IE 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	290	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	3
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación telefónica con el director Ernesto Elías Felix Pumacayo Ronceros (Presidente del CAE), por parte de la Sra. Rocío Calua (30.03.2021), Responsable de campo del CTVC Lima Metropolitana y Callao, identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** El director Ernesto Elías Felix Pumacayo manifestó que la distribución de los productos del Programa Qali Warma se están realizando el día de hoy 30.03.2021, asimismo dijo que aunque recibieron los productos oportunamente ellos tenían que ver estrategias para la entrega y para ello tenían que tener las nóminas actualizadas. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N°008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase. Por último, según el **CONTRATO N°0023-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Independencia 2 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de **180**, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del **15 de marzo al 16 de abril**, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habrían sido afectados 12 días (15 a 19 de marzo, del 22 al 26 de marzo y los días 29 y 30 de marzo), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria², lo que podría también

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

evidenciar la debilidad en el fortalecimiento de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario que hace mención la **RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE (Ver anexo fotográfico 01 Y 02).**

2. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Director manifestó que la IE recibió productos para 200 alumnos. Sin embargo, llevan matriculados hasta la fecha 290 alumnos, refirió que ya ha solicitado incremento de productos al Programa Qali Warma, esperando se solucione prontamente.

Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW**; y contraviene el **D.S N°008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa. Por último, podría contravenir la **Ley General de Educación N°28044** que establece el Derecho a Alimentación Escolar en IIEE Públicas en el artículo N°04: ... en la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.” **(Ver anexo fotográfico N° 02 y 03).**

3. **NO SE DISTRIBUYEN LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Presidente del CAE manifestó que entregan los productos hasta donde alcance, pero que como estrategia han decidido entregar un solo paquete de productos por padre de familia, aún si el padre tiene más de un niño matriculado en la IE y que además si alguno quedará sin producto se priorizará su entrega en el mes de abril. Este hecho contraviene lo estipulado por la **RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario** en el punto 9.3.2.2.2, parte a) inciso ii: “El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos”. Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados” **(Ver anexo fotográfico N° 02)**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria y en los contratos suscritos con los proveedores, para evitar situaciones de desatención y se cumplan con los cronogramas vigentes.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE para una **actualización oportuna** en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Se sugiere que se responda según los criterios del PNAEQW **si hubo o no afectación a los usuarios/as y de ser el caso**, cuáles son las medidas a implementar para que esta situación no sea reiterativa.
- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario durante todos los días del año.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-071-2021-LIC-Q (02 folios)
2. Anexos fotográficos (03 folios)



STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA								
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-071-2021-LIC-Q				
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 30/03/2021				
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)								
a) Código Modular de IE:		1186048		b) Nombre de la IE:		2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO		
c) Departamento:		LIMA		d) Provincia:		LIMA		
e) Distrito:		INDEPENDENCIA		f) CCPP/anexo/zona/Av:		JIRON LAS MAGNOLIAS CUADRA 2/EL ERMITAÑO		
g) Turno de la IE:		Mañana (X) y/o Tarde (X)		h) Nivel de la IE:		Inicial (X) Primaria () Secundaria ()		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:		ERNESTO FELIX ELIAS PUMACAYO RONCEROS		j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:		Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()		
k) Modalidad de atención		Productos (X) Raciones ()		l) Forma de entrega:		Crudo (X) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)						SI	NO	NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?						X		
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?						X		
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?							X	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?								X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?							X	
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?							X	
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?								X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?								X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?								X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?								X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?								X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?								X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?								X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?								X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?								X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?								X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?								X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?								X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?								X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?								X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?								X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?								X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?								X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?								X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?								X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?						X		
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?						X		
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?						X		
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?							X	
P32 Otro: (Especifique):								
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)								
P03: El día 30.03.2021 se realizó la comunicación vía telefónica por parte de la Sra. Rocío Calua Torres miembro del Equipo técnico regional del CTVC Lima y Callao con el director Ernesto Pumacayo Ronceros quien manifestó que la entrega de los alimentos del programa Qali Warma para el nivel inicial se está realizando el día de hoy 30 de marzo, dijo que no fue posible realizar la entrega antes del primer día de clase debido a que no tenían las nóminas actualizadas y como reciben una cantidad menor a la cantidad de alumnos era necesario conocer estos datos a fin de buscar estrategias para la entrega de estos productos a sus alumnos. P05: Director manifestó que la IE recibió productos para 200 alumnos, sin embargo llevan matriculados hasta la fecha 290 alumnos, refirió que ya ha solicitado incremento de productos al Programa Qali Warma, pero que le han respondido que dicho incremento podría hacerse efectivo para el mes de mayo. P06: Presidente del CAE manifestó que como estrategia han decidido entregar a los padres de familia solo un paquete aún si tuvieran más niños en la institución educativa a fin de que alcance para todos y aquellos que no reciban en esta entrega se priorizará en la entrega del mes de abril.								
SUGERENCIA:								
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)								
Anexo 1: captura pantalla de cronograma de entrega del contrato N° 0023-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS				Anexo 2: Listado de IIEE ITEM Independencia 2				

Anexo 3: Captura pantalla de número de alumnos según el Escale			
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD			
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	ROCÍO ESTHER CALUA TORRES
Documento-DNI:		Documento-DNI:	26702141
Cargo:		Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:		Correo electrónico:	limametro.1rctvcperu@gmail.com
Teléfono:		Teléfono:	984063803

ANEXO FOTOGRÁFICO1

CAPTURA PANTALLA DE CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL CONTRATO N° 0023-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

CONTRATO N° 0023-2021-CC-LIMA 3.pdf

2 de 26

Nivel Educativo	N° CCP	Meta	Tipo de Ración	Tipo de Servicio	N° de Usuarios	N° de Raciones	Precio Unitario S/	N° Días de Atención	Importe S/
INICIAL	784	0075	1	PSA	1,395	251,100	1.62	180	406,782.00
PRIMARIA	784	0075	1	PSA	2,660	478,800	1.98	180	948,024.00
Importe Total S/									1,354,806.00

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternativa (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021

2

CONTRATO N° 0023-2021-CC-LIMA 3.pdf

4 de 26

5.3 En la **PROVEEDORA** debe entregar los productos según el **Anexo N° 04-B - Requerimiento de Volúmenes de Productos por Institución Educativa**, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el **Anexo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Alimentos**.

5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el **PNAEQW**, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

3

En caso el/la **PROVEEDOR/A** incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo. "**Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW**", se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

- 6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.
- 6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/los usuarios/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**, son atendidos en días lectivos desde el **15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.**
- 6.3 El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:
- a) **En relación con las Instituciones Educativas Públicas y usuarios**
- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas Públicas del ámbito geográfico del ítem contratado, previa autorización del **PNAEQW**.

ANEXO FOTOGRÁFICO 02
LISTADO DE IIEE DEL ITEM INDEPENDENCIA 2

CONTRATO N° 0023-2021-CC-LIMA 3.pdf

21

de 26



Vista de página



Lectura en voz alta



Dibujar



Resaltar

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ:	LIMA 3
ÍTEM:	INDEPENDENCIA 2

MODALIDAD:	PRODUCTOS
------------	-----------

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	PAMPA CUEVA	166048	0	2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO	JIRON LAS MAGNOLIAS CUADRA 2	INICIAL	200
2	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	PAMPA CUEVA	1392505	0	2061 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON LOS INCAS 485	INICIAL	180
3	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	ERMITAÑO BAJO	1377050	0	2053 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	AVENIDA CESAR VALLEJO 1137	INICIAL	208
4	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	PAMPA CUEVA	1010057	0	0390-6 VIRGEN DE FATIMA	AVENIDA CERRO LOS INCAS	INICIAL	101
5	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1377027	0	2036 MARIA AUXILIADORA	AVENIDA 17 DE NOVIEMBRE	INICIAL	139
6	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	0496018	0	319	JIRON SAN MARTIN 115	INICIAL	119
7	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	0725689	0	392	JIRON EDUCACION	INICIAL	71
8	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	0412808	0	CRECIENDO JUNTOS I	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI CD. 1	INICIAL	26
9	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	0412814	0	SAN ALBINO	PASAJE LEONCIO PRADO S/N	INICIAL	16
10	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	0412818	0	SANTA CRUZ	CALLE HUARAZ MZ P LOTE 2	INICIAL	19
11	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	0628131	0	0390-1 EL ERMITAÑO	AVENIDA LOS JAZMINES CD.5	INICIAL	158
12	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	ERMITAÑO BAJO	0743138	0	0390-5 INDEPENDENCIA	AVENIDA LOS PINOS 401	INICIAL	158
13	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	ERMITAÑO BAJO	0434282	0	3050	AVENIDA TUPAC AMARU CUADRA 3	PRIMARIA	582
14	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	ERMITAÑO BAJO	0434373	0	INDEPENDENCIA	AVENIDA LOS PINOS 401	PRIMARIA	376
15	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	PAMPA CUEVA	0436428	0	2036 MARIA AUXILIADORA	AVENIDA 17 DE NOVIEMBRE	PRIMARIA	239
16	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	ERMITAÑO BAJO	0436451	0	2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO	JIRON LAS MAGNOLIAS CUADRA 2	PRIMARIA	463
17	INDEPENDENCIA 2	LIMA	INDEPENDENCIA	PAMPA CUEVA	0436501	0	2044 VIRGEN DE FATIMA	AVENIDA CERRO LOS INCAS	PRIMARIA	228

CAPTURA PANTALLA DE NÚMERO DE ALUMNOS SEGÚN EL ESCALE



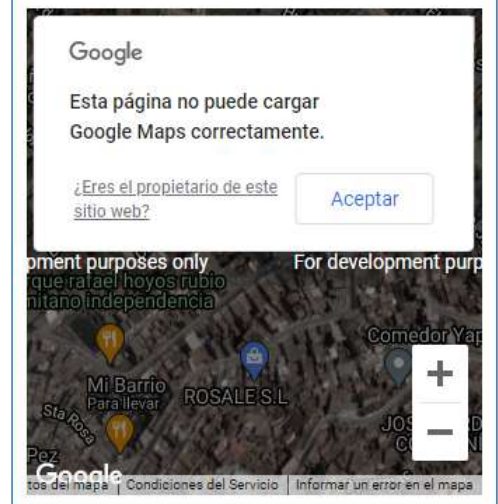
2020

2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO

FICHA DE DATOS

2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO

Código modular	1186048	Dirección	Jiron Las Magnolias Cuadra 2
Anexo	0	Localidad	EL ERMITAÑO
Código de local	305826	Centro Poblado	INDEPENDENCIA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Area geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Independencia
Género	Mixto	Provincia	Lima
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Lima
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	150103
Director(a)	Pumacayo Ronceros Ernesto Felix Elias	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL 02 Rimac
Teléfono	5224222	Característica (Censo Educativo 2020)	No Aplica
Correo electrónico	ie2039@peru.com	Latitud	-12.0003
Página web		Longitud	-77.0416
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
 Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2020, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística Educativa y cartografía de Google Maps.

ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que la institución educativa no reportó datos o no funcionó el año respectivo.

Matrícula por periodo según edad, 2004-2020

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	117	160	156	159	162	182	186	173	193	237	217	221	221	208	217	233	291
0 Años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 Años	0	27	26	20	18	34	33	27	50	60	60	60	61	62	76	70	79



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por KERARY
JIMENEZ Clorinda FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2021 11:53:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 21 de Abril del 2021

INFORME N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO REALIZADO EN LA I.E
2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO NIVEL INICIAL DE LA UGEL 02
DISTRITO DE INDEPENDENCIA

Referencia : PROVEIDO N° D000782-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (31MAR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 21 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 083-2021-CTVC-LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 30-03-2021 a la I.E 2039 Jorge Víctor Castilla Montero Nivel inicial, UGEL 02 Distrito de Independencia, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

Con oficio OFICIO N°035-2021-CTVC-LIMA Y CALLAO, CASO N° 083-2021-CTVC-LIC el representante del CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana el Sr. Stalin Joseph, Portal Cabanillas, informa al PNAEQW sobre el presente caso, cuyo proceso de veeduría fue realizado por el personal ROCÍO ESTHER CALUA TORRE, quién efectuó una comunicación telefónica al informante que fue el Director Ernesto Felix Elías Pumacayo Ronceros, quien ante la consulta sobre la fecha de la distribución de alimentos manifestó "Hoy 30 de marzo, dijo que no fue posible realizar la entrega antes del primer día de clase debido a que no tenían las nóminas actualizadas y como reciben una cantidad menor a la cantidad de alumnos era necesario conocer estos datos a fin de buscar estrategias para la entrega de estos productos a sus alumnos, para 200 alumnos, sin embargo llevan matriculados hasta la fecha 290 alumnos como estrategia han decidido entregar a los padres de familia solo un paquete aún si tuvieran más niños en la institución educativa a fin de que alcance para todos y aquellos que no reciban en esta entrega se priorizará en la entrega del mes de abril", ante ello el personal efectuó la siguiente observación:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.
2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
3. NO SE DISTRIBUYEN LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 083-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó al director Félix Elías Pumacayo Ronceros, para presentarle el caso de la veeduría.

En la entrevista vía telefónica con el director Ernesto Felix Elías Pumacayo Ronceros, se analizó la observación y se explico los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada. Se presentan a continuación el caso:

1. El cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, el director dijo que no fue posible realizar la entrega antes del primer día de clase debido a que no tenían las nóminas actualizadas y como reciben una cantidad menor a la cantidad de alumnos era necesario conocer estos datos a fin de buscar estrategias para la entrega de estos productos a sus alumnos porque en la zona los padres de familia reportan muchos casos de COVID, situación que también se repite en el personal de la IIEE.

Con fecha 30/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando:

Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **"aporte de nutrientes según requerimiento"** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N°008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase. Por último, según el **CONTRATO N°0023-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Independencia 2 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de **180**, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del **15 de marzo al 16 de abril**, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habrían sido afectados 12 días (15 a 19 de marzo, del 22 al 26 de marzo y los días 29 y 30 de marzo), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria², lo que podría también

Se pone en conocimiento al Director Ernesto Felix Elías Pumacayo Ronceros sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año, donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo, a lo que el Director manifiesta que la distribución de los alimentos se realizara según la programación de entrega y distribución de alimentos 2021 sin afectar los días de atención, en cumplimiento de ello los alimentos en el mes de abril se ha distribuido el día 19 de abril como se muestra en el fotografía del anexo 01.

2. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Director manifestó que la IE recibió productos para 200 alumnos. Sin embargo, llevan matriculados hasta la fecha 290 alumnos, se realizó la trámite de incremento de raciones oportunamente con el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM presentado el 23 de marzo del 2021 y espera que se apruebe el incremento.

3. No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.

Referente a la distribución equitativa se brindó asistencia técnica según la RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, donde indica en el numeral 9.3.2.2.2 con literal a) "ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados".

Ante ello el director Ernesto Felix Elias Pumacayo Ronceros incumple el protocolo alegando que no se podrá cumplir con lo indicado debido a que se debe evitar la manipulación de los alimentos en el contexto de la pandemia por la COVID-19, los miembros CAE y los integrantes como del equipo de trabajo para la distribución corren riesgo de contaminarse y asimismo evitar la contaminación los alimentos por no contar con la logística para dicho proceso.

El director refiere que prima la vida por encima de cualquier otra actividad.

Como sugerencia de parte del director de la IE Ernesto Felix Elias Pumacayo Ronceros que el PNAE QALI WARMA designe un presupuesto y contraten personal para distribuir alimentos a todas IE y no involucrar a los padres de familia ni a personal del magisterio.

Se levantó acta de reunión virtual con el director de la I.E 2039 Jorge Víctor Castilla Monte

III. CONCLUSIONES

- El director de la I.E 2039 Jorge Víctor Castilla Montero, programo la distribución de los alimentos en el mes de abril el día 16.04.2021 así evitar la afectación de los días de atención del servicio alimentario del PNAEQW 2021.
- Director de la IE solicito incremento de raciones oportunamente a través de mesa de partes virtual del PNAEQW esperando la respuesta oportuna.
- Director de la IE 2039 Jorge Víctor Castilla Montero, incumple con el protocolo de distribución de alimentos de la RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, para la distribución equitativa.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. ANEXOS

- **ANEXO 01: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS**
16.04.2021



- **ANEXO 02: ACTA DE REUNION VIRTUAL**

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atte.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE REUNION VIRTUAL

Siendo las 19:00 horas del día 15 de abril del 2021, el Director de la IE 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (inicial/primaria) de Independencia provincia Lima el **Lic.** Ernesto Félix Elías Pumacayo Ronceros, como presidentes del CAE de ambos niveles y la representante del Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma como MGL la Ing. Clorinda Kerary Jiménez, se comunican para tratar las observaciones por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 30 de marzo del presente año, en el marco de la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en situación de emergencia por COVID-19, con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del servicio alimentario para las siguientes entregas en los puntos consiguientes.

1. El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Según el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, que de acuerdo a la RVM 273-2020-MINEDU hace referencia a 180 días efectivos de clase, además según el CONTRATO N° 00023-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Independencia 2 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, siendo el periodo de atención 25 días por entrega.

En cumplimiento de los documentos antes mencionados, la distribución de alimentos a padres de familia de los usuarios y usuarias del PNAEQW, se realizará tomando en cuenta el periodo de atención de 25 días según el cronograma de entrega y distribución 2021.

2. El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados.

Se realizó la solicitud de incremento oportunamente ingresado por mesa de partes virtual del PNAEQW con el número de oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM presentado el 23 de marzo del 2021.

3. Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.

La RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, indica en el numeral 9.3.2.2.2 con literal a) "ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados".

Ante ello el director Ernesto Félix Elías Pumacayo Ronceros informa que no se podrá cumplir con lo indicado debido a que se debe evitar la manipulación de los alimentos en el contexto de la pandemia por la COVID-19, los miembros CAE y los integrantes como del equipo de trabajo para la distribución corren riesgo de contaminarse y asimismo evitar la contaminación los alimentos por no contar con la logística para dicho proceso.

El director refiere que pertenece a la población vulnerable y que prima la vida por encima de cualquier otra actividad.

Como sugerencia de parte del director de la IE Ernesto Félix Elías Pumacayo Ronceros que el PNAE QALI WARMA designe un presupuesto y contraten personal para distribuir alimentos a todas IE y no involucrar a los padres de familia ni a personal del magisterio (docentes, administrativos ni directivos, pues esa no es nuestra función)

Sin más que mencionar, firman a pie en conformidad de lo acordado.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2021 20:39:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 29 de Abril del 2021

INFORME N° D000432-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 082-2021-CTVC/LIC, 083-2021-CTVC/LIC, 084-2021-CTVC/LIC, 085-2021-CTVC/LIC, 086-2021-CTVC/LIC, 087-2021-CTVC/LIC, 088-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada; situadas en los Distritos de Independencia, Pachacamac, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

Referencia : : a) OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 082-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (21ABR2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 20.04.2021
e) Caso N° 083-2021-CTV/LIC
f) Informe N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (21ABR2021)
g) Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
h) Caso N° 084-2021-CTV/LIC
i) Informe N° D000019-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (21ABR2021)
j) Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
k) Caso N° 085-2021-CTV/LIC
l) Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-RCG (05ABR2021)
m) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 25.03.2021
n) Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021
ñ) Anexo 01: Evidencia fotográfica de número de registro
o) Caso N° 086-2021-CTV/LIC
p) Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC (12ABR2021)
q) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 12.04.2021
r) Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM
s) Caso N° 087-2021-CTV/LIC
t) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC (11ABR2021)
u) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
v) Caso N° 088-2021-CTV/LIC
w) Informe N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (14ABR2021)
x) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 07.04.2021
y) Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (10ABR2021)
z) Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (20ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 29 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 30 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada; ubicadas en los Distritos de Independencia, Pachacamac, Villa Maria del Triunfo, Villa el Salvador; provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 082-2021-CTVC/LIC, 083-2021-CTVC/LIC, 084-2021-CTVC/LIC, 085-2021-CTVC/LIC, 086-2021-CTVC/LIC, 087-2021-CTVC/LIC, 088-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada; ubicadas en los Distritos de Independencia, Pachacamac, Villa Maria del Triunfo, Villa el Salvador; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 082-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2034 República de Irlanda

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que, en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. Director menciona que recientemente asumió el cargo de nuevo director de la i.e. y este proceso demoró, lo que ocasionó la demora en la organización para la distribución de alimentos a padres de familia, realizando finalmente esta actividad los días 25 y 26 de marzo del 2021 (según documento d) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida según contrato. El director



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

manifiesta que la distribución de alimentos a padres de familia del mes de abril fue programada para el día 13.04.2021, encontrándose dentro de los plazos establecidos según cronograma del PNAE Qali Warma, sin afectar el periodo de atención, según lo mencionado en documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 083-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero- nivel Inicial

- 4.1.2. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento f) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 porque no tenían aún las nóminas de matrícula actualizadas, siendo indispensable conocer estos datos para buscar estrategias de reparto de productos a los alumnos, ya que en la zona se reporta muchos casos de contagios de COVID 19 de padres de familia y de personal de la I.E., motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 30 de marzo del 2021 (según documento g) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar la distribución de los alimentos según la programación de entrega y distribución de alimentos 2021 sin afectar los días de atención; cumpliendo con el compromiso asumido, distribuyendo los alimentos a padres de familia el día 19.04.2021, adjuntando como evidencia el anexo 01 del documento f) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.1.3. El director presentó el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM el día 23.03.2021 solicitando incremento de 200 a 290 raciones (documento g) de la referencia). Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.4. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, numeral 9.3.2.2.2, literal a.ii, donde indica que, en el caso que el número de usuarios haya variado, la distribución se realizará de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados. El director manifiesta que no podrá cumplir con lo mencionado porque se debe evitar la manipulación de alimentos para evitar su contaminación considerando el contexto actual debido a la pandemia del COVID 19, exponiendo además al riesgo de contagio a los miembros del CAE y demás personas que conforman el equipo de distribución de alimentos priorizando la vida de las personas por encima de otra actividad, esto sumado a que no cuentan con la logística para realizar un fraccionamiento de productos, (documento g) de la referencia) debiendo regularizarse esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones solicitado. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 084-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2039 Jorge Victor Castilla Montero- nivel Primaria

- 4.1.5. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento i) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 porque no tenían aún las nóminas de matrícula actualizadas, siendo indispensable conocer estos datos para buscar estrategias de reparto de productos a los alumnos, ya que en la zona se reporta muchos casos de contagios de COVID 19 de padres de familia y de personal de la I.E., motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 31 de marzo del 2021 (según documento j) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar la distribución de los alimentos según la programación de entrega y distribución de alimentos 2021 sin afectar los días de atención, según lo mencionado en el documento i) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.6. El director presentó el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM el día 23.03.2021 solicitando incremento de raciones (documento j) de la referencia). Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.7. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, numeral 9.3.2.2.2, literal a.ii, donde indica que, en el caso que el número de usuarios haya variado, la distribución se realizará de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados. El director manifiesta que no podrá cumplir con lo mencionado porque se debe evitar la manipulación de alimentos para evitar su contaminación considerando el contexto actual debido a la pandemia del COVID 19, exponiendo además al riesgo de contagio a los miembros del CAE y demás personas que conforman el equipo de distribución de alimentos priorizando la vida de las personas por encima de otra actividad, esto sumado a que no cuentan con la logística para realizar un fraccionamiento de productos, (documento j) de la referencia) debiendo regularizarse esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones solicitado. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 085-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6028 Juan Velasco Alvarado

- 4.1.8. MGL brinda asistencia técnica al director indicándole que, de acuerdo a los objetivos del Programa, es necesario que I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración (documento m) de la referencia). El director presentó el Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021, solicitando incremento a 343 raciones, adjuntando documento n) de la referencia, con número de registro 2021-0017792 (evidencia fotográfica ñ) de la referencia). Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.9. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, donde se indica, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado, la distribución la realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, por ese

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población. El director mencionó que en la próxima entrega se priorizaría a todos los que no recibieron los productos en la entrega anterior, añadiendo que, por seguridad y evitar los contagios, no realizará la apertura de las canastas para evitar la manipulación de los productos preservando así la vida y salud de la comisión, personal de apoyo y padres de familia, asimismo manifestó que no cuentan con presupuesto para realizar las pruebas COVID19 a la comisión encargada de la entrega de canastas y tampoco cuentan con personal de limpieza (documento m) de la referencia). Se regularizará esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 086-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6019 Mariano Melgar

- 4.1.10. MGL brinda asistencia técnica al director indicándole que, de acuerdo a los objetivos del Programa, es necesario que I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración (documento p) de la referencia), indicándole además que su I.E. fue una de las afectadas con la disminución de usuarios para este año según la RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW.DE, debido a un recorte de presupuesto al Programa. El director presentó el Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM, de fecha 25.03.2021, solicitando incremento a 627 raciones, adjuntando documento r) de la referencia. Cabe mencionar que la ejecución de esta solicitud depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.11. MGL brinda asistencia técnica al director según lo mencionado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, donde se indica, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado, la distribución la realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, por ese motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población. El director mencionó que consideran minimizar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos, en la IE no tienen las condiciones para el fraccionamiento de canastas, optando la estrategia en esta primera entrega de distribuir las canastas a partir de segundo a sexto grado hasta donde alcance y en la segunda entrega priorizar a los que no recibieron productos, así rotativamente, hasta que se haga efectivo el incremento solicitado al PNAEQW (documento q) de la referencia). Se regularizará esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones. (Respuesta al punto crítico P06)

CASO N° 087-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús

- 4.1.12. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento t) de la referencia. La directora menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 debido a haber tenido diversas actividades como la matrícula, la planificación del inicio del año escolar y hasta el 12 de marzo tuvieron 2 semanas de trabajo de planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

curricular, tampoco contaban con personal de limpieza suficiente por tener problemas de salud, esto sumado a la pandemia con alta incidencia en la zona, y era necesario contar con un buen número de personas de apoyo; por ello se organizó la distribución con más calma, en vista de que habían estudiantes pendientes de matrícula y otros que buscaban vacantes (según documento u) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias a fin de mejorar en la segunda entrega, según lo mencionado en el documento u) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.13. La directora manifiesta que si cumplió con la publicación de la lista y cantidad de alimentos por cada usuario en la puerta de la Institución Educativa, el cual se evidencia en la fotografía 1 y ampliado se muestra en la fotografía 2 los que forman parte de los anexos del documento u) de la referencia, cumpliendo con lo estipulado en la RDE N° 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, encontrándose la publicación también en el anexo fotográfico 4 de CTVC adjunto en el documento s) de la referencia, siendo incorrecta la información verbal brindada por los padres de familia a la veedora de CTVC. (Respuesta al punto crítico P08)

CASO N° 088-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6068 Manuel Gonzales Prada

- 4.1.14. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que en la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento w) de la referencia. Director menciona que con frecuencia están recibiendo noticias de casos de padres de familia infectados, por este motivo y viendo la necesidad de cuidar y proteger la salud del personal docente y administrativo de la IE y de padres de familia que apoyarían en la actividad, se esperó la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) que la UGEL 01 debía de entregar a todos las IIEE para poder programar la distribución de los productos, porque la IE no cuenta con presupuesto para la adquisición de indumentaria completa para los que participan en la distribución de alimentos a padres de familia, ocasionando demora en la entrega de alimentos. (según documento x) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete, a partir de entregas posteriores, en realizarlas lo más pronto posible, dependiendo de las condiciones y circunstancias sanitarias que presente el personal que apoya en estas actividades, según lo mencionado en el documento x) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.2. Con Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP aportes a la modificación del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. Con Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP recomendaciones derivadas de las observaciones reportadas por el CTVC, a fin de considerarlas en la actualización de la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.4. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en las I.E. N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado, N° 6019 Mariano Melgar, N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada.
- 5.2 Los directores de las I.E. N° 2034 República de Irlanda, N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (Inicial y Primaria), N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús y N° 6068 Manuel Gonzales Prada, manifestaron que la distribución de la primera entrega se realizó fechas posteriores al día 15.03.2021 en coordinación con CAE, debido a tener exceso de carga laboral propia del inicio del año escolar, además de no contar para ese día aún con el número completo de alumnos matriculados, entre otras razones, habiéndose realizado a la fecha la distribución de productos en todas las IE mencionadas, dentro de las condiciones sanitarias pertinentes. Se comprometieron en coordinar a fin de cumplir con la programación establecida para la siguiente entrega de productos, cumpliendo con el compromiso asumido en la distribución del mes de abril la I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero- nivel Inicial.
- 5.3 El director de la I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (niveles Inicial y Primaria) presentó el oficio N° 0036 – 0037 DIE 2039 JVCM el día 23.03.2021 solicitando incremento de raciones. Cabe mencionar que la ejecución de la solicitud de incremento de raciones depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma.
- 5.4 Los directores de las I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero (niveles Inicial y Primaria), N° 6028 Juan Velasco Alvarado y N° 6019 Mariano Melgar; mencionan que no realizará el fraccionamiento de productos para evitar la manipulación de alimentos y su contaminación debido a la pandemia del COVID 19, y para no exponer al riesgo de contagio a los miembros del CAE y demás personas que conforman el equipo de distribución de alimentos, además de no contar con la logística para realizar esta actividad, entre otras razones comprensibles, debiendo regularizarse esta situación cuando se haga efectivo el incremento de raciones.
- 5.5 El director de la I.E. N° 6028 Juan Velasco Alvarado presentó el Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021, solicitando incremento de raciones. Cabe mencionar que la ejecución de la solicitud de incremento de raciones depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma.
- 5.6 El director de la I.E. N° 6019 Mariano Melgar presentó el Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM, de fecha 25.03.2021, solicitando incremento de raciones. Cabe mencionar que la ejecución de la solicitud de incremento de raciones depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma.
- 5.7. La directora de la I.E. N° 6015 Santísimo Sagrado Corazón de Jesús cumplió con la publicación de la lista y cantidad de alimentos por cada usuario en la puerta de la I.E. según evidencia fotográfica adjunta, la que también forma parte de anexos de documento de CTVC, siendo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

incorrecta la información verbal brindada por los padres de familia a la veedora de CTVC, cumpliendo la I.E. en este punto con lo estipulado en la RDE N° 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

5.8. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores y miembros del CAE.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda que las Unidades Orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las I.I.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 035-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 082-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 20.04.2021
- ✓ Caso N° 083-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
- ✓ Caso N° 084-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000019-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de reunión virtual de fecha 15.04.2021
- ✓ Caso N° 085-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-RCG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 25.03.2021
- ✓ Oficio N° 025, de fecha 16.03.2021
- ✓ Anexo 01: Evidencia fotográfica de número de registro
- ✓ Caso N° 086-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 12.04.2021
- ✓ Oficio N° 089-2020/DIE. N°6019-MM/VMT-UGEL N° 01-SJM
- ✓ Caso N° 087-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 088-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 07.04.2021
- ✓ Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
- ✓ Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO
MIRANDA Miguel Angel FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2021 13:23:59 +02:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 10 de Abril del 2021

MEMORANDO N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Para : **KATHERINE MIRANDA LLONTOP**
UNIDAD DE ORGANIZACION DE PRESTACIONES

Asunto : Aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar..

Referencia : INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CAA (09ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 09 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, asimismo la UT de Lima Metropolitana y Callao remite el informe de referencia a) presentado por la Especialista Educativa, en atención al documento de la referencia b) donde la UOP solicita aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Es todo cuanto informo para conocimientos y fines.

Atentamente,

MEM/caa
cc.: cc.: